

## ÍNDICE

DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES  
QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Decreto mandando observar el Código penal reformado en la Península é islas adyacentes.—*Número 244.*  
Otro mandando que el Ministro de la Gobernacion proceda á disponer las elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales con arreglo á las leyes electoral, municipal y provincial.—*Idem.*  
Orden derogando las reales órdenes que se citan, y estableciendo en su lugar varias reglas relativas al despacho y abanderamiento de los buques naufragos que se rehabilitan para la navegacion.—*Idem.*  
Otra dictando disposiciones para remover los obstáculos que dificultan la terminacion de los expedientes de cargas de justicia.—*Idem.*  
Otra disponiendo que la Diputacion provincial de Tarragona se encargue de la conservacion de la carretera de tercer orden de Reus á Villaceja.—*Idem.*  
Otra disponiendo que D. Francisco Javier Moya se encargue nuevamente de la Direccion general de Estadística.—*Idem.*  
En 2.º—Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Ayuntamiento de la Nava del Rey, provincia de Valladolid, por el equivalente de las alcabalas que percibia en la villa de su nombre.—*Núm. 245.*  
Rectificaciones relativas al Código penal reformado.—*Idem.*  
En 3.º—Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Secretario general del Consejo de Estado, hecho á favor de D. José Pascasio Escoriaza.—*Núm. 246.*  
Otro nombrando un Consejero de Estado.—*Idem.*  
Otro mandando observar en la isla de Puerto-Rico el adjunto proyecto de ley municipal.—*Idem.*  
Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor del Marqués de Vilueña, en equivalencia de las alcabalas del lugar de Olmos de Esgueva, provincia de Valladolid.—*Idem.*  
En 4.º—Otras nombrando Registradores de la Propiedad de Señorin de Carballino y de Belchite.—*Núm. 247.*  
En 5.º—Decreto disponiendo que se aumente la fuerza reglamentaria del ejército en la proporcion que se menciona.—*Número 248.*  
Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel del regimiento infantería de España en el ejército de operaciones de Cuba.—*Idem.*  
Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor del Conde de Adanero, en equivalencia del producto de las alcabalas que su casa percibia en la villa de Fuentelsanz, provincia de Avila.—*Idem.*  
Otra aprobando una subasta de sal comun de la salina de Loja.—*Idem.*  
En 6.º—Decreto encargando del despacho del Ministerio de Hacienda, durante la enfermedad de D. Laureano Figuerola, al Ministro de Ultramar.—*Núm. 249.*  
Orden resolviendo que los Catedráticos, Maestros de primera enseñanza y demás funcionarios de instruccion pública deben acreditar haber prestado juramento á la Constitucion ó verificarlo en el acto de la toma de posesion.—*Idem.*  
En 7.º—Circular á los Gobernadores de las provincias excitando su celo para la conservacion del orden público.—*Núm. 250.*  
Orden disponiendo que se anuncie y celebre tercera subasta para la adquisicion de 40.000 postes inyectados de sulfato de cobre y de 400.000 rollos de papel cinta con destino al servicio telegráfico.—*Idem.*  
Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Villanueva de Duero, en equivalencia de las alcabalas que percibia en la villa de su nombre, provincia de Valladolid.—*Idem.*  
Otra dictando varias disposiciones acerca de la renovacion de Juntas provinciales de primera enseñanza.—*Idem.*  
Otra autorizando á D. José Braulio Gonzalez Mori para verificar el saneamiento de los terrenos que cubre la marea en la ria de Avilés, provincia de Oviedo.—*Idem.*  
Otra del Almirantazgo mandando proceder á la colocacion de las quillas para tres cañoneras de vapor en los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.—*Idem.*  
Otra id. aprobando el pliego de condiciones bajo las cuales han de construirse por la industria española las máquinas de las cañoneras, *Pelcano, Salamandra y Cocodrilo.*—*Idem.*  
En 8.º—Decreto nombrando Director general de la Caja de Depósitos.—*Núm. 251.*  
Otro disponiendo que la carretera de Toledo á Avila por Torrijos, San Martin de Valdeiglesias y Cebreros, clasificada de segundo orden, sea sustituida con dos que se denominarán de Toledo al confin de la provincia de Avila por Torrijos y San Martin de Valdeiglesias, y de Avila al confin de la provincia de Toledo por Cebreros.—*Idem.*  
Orden extinguiendo los colegios de misioneros de la orden de franciscanos observantes establecidos en Bermeo, Zarauz, San Millan de la Cogulla y convento de Santo Tomás Apóstol, término de Ruy de Perás.—*Idem.*  
En 9.º—Otra dando gracias al Capitan general de las Vascongadas y Navarra y á los que han contribuido á sofocar y destruir la insurreccion carlista organizada en aquel distrito militar.—*Núm. 252.*  
Decreto mandando observar en la isla de Puerto-Rico el de gobierno y administracion de la misma.—*Idem.*  
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Valmaseda.—*Idem.*  
Circular declarando súcio el puerto de Barcelona.—*Idem.*  
En 10.º—Decreto promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel del regimiento infantería de la Habana en el ejército de Cuba.—*Núm. 253.*  
Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor del Marqués de Bedmar, en equivalencia de las alcabalas de los lugares de Villasilla, Villanuño, Villamelendro y otros, en la provincia de Palencia.—*Idem.*  
En 11.º—Decreto disponiendo que D. Laureano Figuerola cese en el despacho del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Núm. 254.*  
Otro disponiendo que D. Eugenio Montero Rios se encargue nuevamente del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*  
Otro declarando prolongada hasta Bajamar la carretera que se denominará de *Laguna á Bajamar por valle de Guerra y Tegna.*—*Idem.*  
Circular disponiendo que sean admitidos á libre plática en los puertos españoles los buques procedentes de Burdeos que vengan con patente limpia.—*Idem.*  
En 12.º—Decreto incorporando al Ministerio de Hacienda las Ordenaciones de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernacion y Fomento.—*Núm. 255.*  
Otro aprobando con el carácter de provisional el proyecto de Arancel para las Aduanas de la isla de Cuba que empezará á regir desde 1.º de Octubre próximo.—*Idem.*  
Proyecto de Aranceles de Aduanas para la isla de Cuba.—*Idem.*  
Circular aprobando un certámen entre los compositores españoles para la composicion de una *Marcha nacional.*—*Idem.*  
Otra nombrando el Jurado de Maestros de música para examinar las composiciones que se presenten para el concurso á que se refiere la circular precedente.—*Idem.*  
Orden confirmando la autorizacion otorgada en 8 de Mayo de 1867 por el Gobernador de la provincia de Guadalajara á D. Juan Ruiz Gonzalez con el fin de aprovechar aguas del arroyo Vadiel en el riego de la heredad denominada Isla de Heras.—*Idem.*  
En 13.º—Decreto dictando las reglas que han de observarse para la concesion de moratorias en el pago de contribuciones y otros débitos al Estado por pérdida de cosechas ú otra calamidad.—*Núm. 256.*  
Otro refundiendo en una clase de papel que se denominará *sellado* los dos que hoy existen de *sello comun* y *sello judicial.*—*Idem.*  
Otro declarando mal formada y que no há lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Laredo.—*Idem.*  
Circular mandando cumplir las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda para que los Ayuntamientos y Juntas municipales arreglen sus presupuestos á la ley de 23 de Febrero último.—*Idem.*  
Orden resolviendo que se proceda á segunda subasta para la colocacion de los cables telegráficos de las islas Baleares.—*Idem.*  
Proyecto de Aranceles de Aduanas para la isla de Cuba (conclusion).—*Idem.*  
En 14.º—Decreto reorganizando el servicio de la Estadística general del Reino y creando un establecimiento que se denominará Instituto geográfico.—*Núm. 257.*  
Otro nombrando Director del Instituto geográfico.—*Idem.*  
Otro autorizando á D. Cesáreo Cerero para construir á su costa y riesgo las obras de mejora del puerto de Cádiz en la forma que se expresa.—*Idem.*  
Otro suprimiendo de la parte de carretera de Aguilar al confin de la provincia de Sevilla la seccion que figura como de tercer orden, y disponiendo que la parte restante se denomine de Puente Genil al limite de la mencionada provincia.—*Idem.*  
Orden otorgando á D. Ramon Fernandez Cuervo concesion de las marismas de la ria de Suances para su aprovechamiento con arreglo á las condiciones que se expresan.—*Idem.*  
Otra disponiendo se provea por oposicion la cátedra vacante en la Escuela especial de Arquitectura de *Teoría del arte, invencion, distribucion y decoracion de edificios.*—*Idem.*  
Decreto creando en cada una de las islas de Cuba y Puerto-Rico una Junta informativa para plantear el establecimiento de la ley hipotecaria de 1861 con la reforma del 69.—*Idem.*  
Otro nombrando Administrador central de Loterías de la isla de Cuba á D. Adolfo Gasset.—*Idem.*  
En 15.º—Tratado de comercio y navegacion entre España é Italia, con dos artículos adicionales y una declaracion.—*Número 258.*  
Decretos nombrando Gobernadores de las provincias de Badajoz y de Salamanca.—*Idem.*  
Ley autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para plantear como provisional el proyecto sobre organizacion del poder judicial.—*Idem.*  
Decreto disponiendo que la ley provisional sobre organizacion del poder judicial se observe desde que su publicacion se verifique en los términos prevenidos en la ley de 28 de Noviembre de 1867.—*Idem.*  
Ley provisional sobre organizacion del poder judicial.—*Idem.*  
Decreto autorizando á D. Juan José Junco para construir y explotar muelles de carga y descarga, varaderos y diques en las playas de Matagorda, en la bahía de Cádiz.—*Idem.*  
Orden determinado con qué circunstancias la anticipacion de la cuota anual de contribucion se admitirá con los beneficios consiguientes.—*Idem.*  
Rectificaciones al Arancel de Aduanas de Cuba.—*Idem.*  
En 16.º—Decreto aprobando el reglamento de la Escuela Naval flotante.—*Núm. 259.*  
Reglamento para el régimen, direccion y gobierno de la fragata *Escuela Naval.*—*Idem.*  
Ley provisional sobre organizacion del poder judicial (continuacion).—*Idem.*  
Orden disponiendo que la Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona pase á la de Propiedades y Derechos del Estado los bienes que corren á su cargo.—*Idem.*  
Otra declarando que no pueden ser objeto del impuesto local de consumos las primeras materias destinadas á la fabricacion.—*Idem.*  
Otra mandando se celebre nueva subasta para la adquisicion de 40.000 kilogramos de sulfato de cobre destinados al servicio de las estaciones telegráficas.—*Idem.*  
Otra autorizando á D. Guillermo Sundheim para verificar el saneamiento de 41 hectáreas de marismas en Huelva.—*Idem.*  
Otra variando el tipo de adeudo fijado en el nuevo Arancel de Aduanas de Cuba á las velas de esperma y estearina, y el señalado á las grasas sólidas.—*Idem.*  
En 17.º—Decreto determinando la manera de formarse los Tribunales de oposicion á las Escuelas de niños y niñas.—*Número 260.*  
Orden aprobando la trasferencia de la concesion del ferrocarril de Sevilla á Huelva hecha por D. Carlos Lamiabe en favor de la Compañía del ferrocarril de Sevilla á Huelva.—*Idem.*  
Ley provisional sobre organizacion del poder judicial (continuacion).—*Idem.*  
Orden nombrando Registrador de la propiedad de Teruel.—*Idem.*  
Otra accediendo á la permuta solicitada por los Registradores de Orense y de Monforte.—*Idem.*  
En 18.º—Decreto aprobando los reglamentos para el cuerpo de Ingenieros de la Armada, Escuela del mismo cuerpo y Junta especial de construcciones.—*Núm. 261.*  
Reglamento para el cuerpo de Ingenieros de la Armada.—*Idem.*  
Decreto reorganizando la Direccion general de Comunicaciones.—*Idem.*  
Otro derogando la orden circular de 9 de Diciembre de 1868, referente á los buques de hierro que con pasajeros, correspondencia y géneros coloniales salieran de algunos puertos de América, y restableciendo varios artículos de la ley de Sanidad de Noviembre de 1855.—*Idem.*  
Otro admitiendo la dimision de un Vocal Arquitecto de la Junta consultiva y superior directiva para la reforma y mejora de los establecimientos penales.—*Idem.*  
Otro nombrando á D. Simeon Avalos para el cargo á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*  
Otro concediendo á D. Hipólito Rodríguez honores de Jefe superior de Administracion civil.—*Idem.*  
Ley provisional sobre organizacion del poder judicial (continuacion).—*Idem.*  
Orden dando gracias en nombre de la Nacion á D. Armengol de Sala por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*  
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Obstetricia y enfermedades especiales de la mujer y de los niños.—*Idem.*  
Otra autorizando á D. José María Rey para construir un puente sobre el rio Umia, provincia de Pontevedra.—*Idem.*  
En 19.º—Decreto mandando proceder á la formacion de las listas electorales, y convocando los colegios para las elecciones de Diputados provinciales y de Ayuntamientos.—*Núm. 262.*  
Ley provisional sobre organizacion del poder judicial (continuacion).—*Idem.*  
Reglamento para el régimen interior de la Junta especial de construcciones.—*Idem.*  
Otro para el régimen de la Escuela de Ingenieros de la Armada.—*Idem.*  
En 20.º—Decreto disponiendo que cese en el despacho del Ministerio de Hacienda el Ministro de Ultramar.—*Núm. 263.*  
Otro disponiendo que D. Laureano Figuerola se encargue nuevamente del Ministerio de Hacienda.—*Idem.*  
Otro disponiendo se proceda á aplicar á los reos que estén sufriendo sus condenas las disposiciones del Código penal reformado que les favorezcan con arreglo al art. 23 del mismo.—*Idem.*  
Ley provisional sobre organizacion del poder judicial (conclusion).—*Idem.*  
Rectificacion á la ley provisional sobre reforma de la casacion civil.—*Idem.*  
Orden dando gracias en nombre de la Nacion á la Sociedad bíblica de Londres B. y E. por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*  
Otra reduciendo el número de Sobrestantes temporeros de Obras públicas.—*Idem.*  
Convocatoria y condiciones que se exigen á los aspirantes de Marina para ingresar en la Escuela flotante.—*Idem.*  
En 21.º—Decreto (reproducido) disponiendo se proceda á aplicar á los reos que estén sufriendo sus condenas las disposiciones del Código penal reformado que les favorezcan con arreglo al art. 33 del mismo.—*Núm. 264.*  
Ordenes nombrando Registradores de la propiedad de Garroviillas y de Reinosa.—*Idem.*  
Rectificacion (reproducida) á la ley provisional sobre reforma de la casacion en lo civil.—*Idem.*  
Decreto aprobando el reglamento para el gobierno interior de las Secciones de Fomento.—*Idem.*  
Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*  
Orden dando gracias en nombre de la Nacion á D. Antonio Malló por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*  
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Materia farmacéutica animal y mineral, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—*Idem.*  
Otra dando gracias á la Diputacion provincial de Alicante por el celo que ha manifestado en favor de la segunda enseñanza.—*Idem.*  
Decreto reorganizando la Hacienda pública de las provincias de Ultramar.—*Idem.*  
Otras declarando cesantes al Contador general de Hacienda pública de Filipinas, y nombrando para este cargo á Don Jose Cabezas de Herrera.—*Idem.*  
En 22.º—Otro prorogando el plazo señalado para presentar proposiciones á la línea de vapores de Barcelona á Manila.—*Número 265.*  
Orden nombrando Registrador de la propiedad de Valderribles.—*Idem.*  
Otra aprobando la subasta celebrada el 27 de Agosto último en la Direccion general de Rentas y en la Administracion económica de Teruel para la venta de 20.677 quintales 91 libras de sal comun.—*Idem.*  
Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Diego Vidal por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*  
En 23.º—Otra dando gracias á las Autoridades y fuerzas del ejército y Voluntarios de la Libertad que han contribuido á pacificar las provincias de Castilla la Vieja.—*Núm. 266.*  
Otra aprobando el programa para el ingreso en el cuerpo de empleados de Aduanas.—*Idem.*  
Programa de las materias sobre que deben versar las oposiciones de los aspirantes á ingresar en el cuerpo de Aduanas.—*Idem.*  
En 24.º—Decreto nombrado Presidente del Consejo de Estado.—*Número 267.*  
Orden mandando proveer por concurso la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacante en la Universidad de Granada.—*Idem.*  
Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Teodoro Guerrero por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*  
Otra dando gracias á D. Manuel Lamas Fernandez por su donativo de libros con destino á la Escuela pública de Puente-Ceso, en la Coruña.—*Idem.*  
Otra autorizando á D. Ramon Fernandez Cuervo para verificar el saneamiento de las marismas de la ria de San Vicente de la Barquera, en Santander.—*Idem.*  
Rectificacion al Código penal reformado publicado el 31 de Agosto último.—*Idem.*  
En 25.º—Ordenes nombrando Registradores de la propiedad de La Cañiza y de Guernica.—*Núm. 268.*  
Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Ignacio de Aspe por su donativo de libros con destino á la Biblioteca popular de Medina del Campo.—*Idem.*  
Otra adoptando varias resoluciones para el sostenimiento de las Escuelas elementales de Bellas Artes.—*Idem.*  
Resúmen de resoluciones del Almirantazgo, referentes al personal de Marina.—*Idem.*  
En 26.º—Orden nombrando Registrador de la propiedad de Briviesca.—*Núm. 269.*  
Otra suprimiendo la carga de justicia de 791 pesetas 63 céntimos que venia percibiendo el Marqués de Ayerve.—*Idem.*  
Otra significando para una cruz de Carlos III al Maestro de la Escuela de la villa de Burrana.—*Idem.*  
Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Mauricio Garran por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*  
En 27.º—Decreto declarando cesante á un Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona.—*Núm. 270.*  
Orden apremiando á los Administradores económicos de las provincias para llevar á efecto el cobro de las contribuciones sin atender á injustificadas excusas.—*Idem.*  
En 28.º—Decretos declarando excedentes á dos Inspectores de distrito del cuerpo de Telégrafos, y cesante á un Inspector de Correos.—*Núm. 271.*  
Otro disponiendo que los artículos cuya exportacion se prepara en la Aduana de Barcelona con destino á Cuba hasta la fecha en que se declare limpio aquel puerto adeuden en las Aduanas de su destino con arreglo al Arancel anterior al aprobado en 40 de Setiembre actual.—*Idem.*  
Orden mandando rectificar los errores cometidos en la publicacion del nuevo Arancel de Aduanas de Cuba.—*Idem.*  
Otra derogando las exenciones arancelarias concedidas á varios artículos en 9 de Agosto de 1863 y 40 de Diciembre de 1867 respecto de las Islas Filipinas.—*Idem.*

Decreto aprobando el reglamento del Instituto geográfico.—*Idem.*  
 Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*  
 En 29.—Decreto concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. Zacarías Gonzalez y Goyeneche.—*Num.* 272.  
 Otro convocando los colegios electorales de Motril y Liria para proceder respectivamente á la eleccion de un Diputado á Cortes.—*Idem.*  
 Otro completando la reforma de la enseñanza oficial de las Clínicas de Patología general de Medicina y Cirugía (primero y segundo curso), de Obstetricia, Patología especial de la mujer y del niño, y las demás que en lo sucesivo se establezcan en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—*Idem.*  
 Orden autorizando á D. Ramon Fernandez Cuervo para verificar el saneamiento de las marismas de Puente de Arce (Santander).—*Idem.*  
 Decreto convocando los colegios electorales de la segunda circunscripción de Puerto-Rico para la eleccion parcial de un Diputado á Cortes.—*Idem.*  
 Otro aprobando el reglamento del cuerpo de empleados de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*  
 Orden mandando que continúe en suspenso la ejecucion de una orden referente á las reglas que han de observarse para la venta y extraccion de sales de Torvejeja, San Pedro del Pinatar, é Ibiza y Formentera.—*Idem.*  
 Convenio adicional entre la Direccion general de Comunicaciones de España y la de Correos del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.—*Idem.*  
 En 30.—Resumen de nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos efectuados en el mes de Agosto último.—*Num.* 273.  
 Circular de la Direccion general de Instruccion pública disponiendo que cuando en el examen de reválida una aspirante á Maestra sea aprobada en el ejercicio práctico de labores por una sola de las dos examinadoras, el Tribunal de examen nombre una Maestra de las Escuelas públicas de la capital que decida sobre la aprobacion ó suspension del ejercicio.—*Idem.*  
 Decreto aprobando el proyecto de division territorial con arreglo al cual han de verificarse las elecciones de Diputaciones provinciales.—*Idem.* (Suplemento).  
 Division de las provincias en distritos, á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.* (Idem).

**ANUNCIOS.**

**OBRAS DE TEXTO, POR SALVADOR Y AZNAR.**—TENERÍA de libros por partida doble. Novena edicion, aplicada á las contabilidades mercantiles, industriales, de la propiedad, la general del Estado y de fondos provinciales, declarada de texto para los exámenes de los empleados de Hacienda por real orden de 29 de Diciembre de 1834, 12 rs.  
 Prácticas de contabilidad mercantil, ó problemas en borrador de una contabilidad completa para su redaccion en el diario y libro mayor, 8 rs. Librería de Hernando y principales de Madrid y provincias. Se remiten por correo á 15 y 40 rs. en sellos de cartas, Veneras, 3, principal. X—1730—2

**LA PERSONA QUE SE HUBIERE HALLADO DOS CARTAS** de pago expedidas por la Caja general de Depósitos en el mes de Febrero de 1868 á favor de D. Cirilo Tegerina, por la cantidad de 600 escudos una y 4.200 la otra, se servirá presentarlas en Palencia, calle del Cuervo, casa núm. 6.—Mariano Menendez. X—1990

**LA PERSONA QUE SE HUBIERE HALLADO UNA CARTA** de pago expedida por la Caja sucursal de Depósitos de la provincia de Palencia en 14 de Febrero de 1868 á favor de D. Cirilo Tegerina, se servirá presentarla en Palencia, calle del Cuervo, casa núm. 6.—Mariano Menendez. X—1994

**COMPANIA IBERICA DE RIEGOS.**—DIRECCION.—EN CUMPLIMIENTO de lo prevenido en el art. 37 de los estatutos de esta Compañía, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del mes de Octubre próximo. La junta se verificará á las dos de la tarde de dicho día en el domicilio de la Compañía, calle de Fuencarral, núm. 30, cuarto segundo, bajo la presidencia del señor delegado del Gobierno.  
 Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía; advirtiéndoles que los que deseen concurrir pueden hacer el depósito de sus acciones en Madrid, en la Secretaría, antes del día 15 de dicho mes de Octubre, y en Londres en el núm. 12, Bishopsgate Street Within, y se les dará una papeleta para que puedan asistir.  
 Madrid 30 de Setiembre de 1870.—El Director gerente, George Knowles. X—1993

**APÉNDICE A LOS COMENTARIOS DEL CÓDIGO PENAL** de D. Joaquín Francisco Pacheco, ó sea el nuevo Código comentado las adiciones que contiene, por D. José Gonzalez y Soriano.—Un tomo en 4.º de 416 páginas: se vende á 4 pesetas en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á donde se dirigirán los pedidos de provincias, aumentando 50 céntimos de peseta por razon de porte. X—1985

**EN LA PORTERÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE** Contabilidad de la Hacienda pública se hallan de venta las obras siguientes:

	PRECIOS.
	Pesetas. Cénts.
Circular é instruccion de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 30 de Agosto de 1868.	3
Reglamento orgánico de la Administracion económica provincial, fecha 8 de Diciembre de 1869.	4'30
Instruccion de 10 de Mayo de 1870, referente á los libros que deben llevar las Intervenciones y Cajas de la Administracion económica provincial.	7'30
Reglamento del cuerpo especial de Contabilidad y Tesorería del Estado.	1
Leyes provisionales de Administracion y Contabilidad de la Hacienda y del Tribunal de Cuentas del Reino.	1

Además se hallan de venta en la misma portería los presupuestos generales del Estado correspondientes á los años económicos de 1869-70 y 1870-71, al precio de 5 pesetas cada tomo.

**SANTOS DEL DIA.**

San Jerónimo, Presbítero, Doctor y fundador, y Santa Sofía, viuda.  
 Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas jerónimas de la Concepcion.

**Observatorio de Madrid.**

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 29 DE SETIEMBRE DE 1870.**

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento	ESTADO DEL CIELO.
		TERMÓMETRO seco.	húmedo.		
6 de la m.	709,85	12,3	41,4	S. S. E.	Brisa... Casi cubierto.
9 de la m.	710,49	15,8	43,6	S. S. E.	Calma... Nubes.
12 del día.	709,37	20,8	44,6	S. S. E.	Idem... Casi cubierto.
3 de la t.	707,82	21,6	45,9	S. S. E.	B. suave Idem.
6 de la t.	708,32	16,4	42,7	E.	Calma... Cubierto.
9 de la n.	709,43	13,8	42,6	S.	Idem... Casi c., llov.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 23,4  
 Idem mínima de id..... 12,0  
 Diferencia..... 11,4  
 Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierta..... 9,5  
 Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra..... 34,4  
 Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 51,8  
 Diferencia..... 47,4  
 Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... 4,9

**RESULTADOS meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 29 de Setiembre de los dos quinquenios de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.**

1860 á 1864.				
BARÓMETRO.	TERMÓMETRO seco.	TERMÓMETRO húmedo.	HUMEDAD relativa.	TENSION.
6 de la mañana.	707,98	10,6	9,1	82
9 de la mañana.	708,43	15,2	12,5	73
12 del día.	707,93	20,3	15,6	60
3 de la tarde.	706,72	22,6	16,1	52
6 de la tarde.	706,75	19,2	13,8	55
9 de la noche.	707,47	16,8	12,3	60
12 de la noche.	707,40	14,4	11,3	69

Presion barométrica máxima (1862)..... 714,09  
 Idem id. mínima (1861)..... 703,90  
 Diferencia..... 7,19  
 Temperatura máxima á la sombra (1864)..... 28,3  
 Idem mínima id. (1863)..... 6,7  
 Diferencia..... 21,6

1865 á 1869.				
BARÓMETRO.	TERMÓMETRO seco.	TERMÓMETRO húmedo.	HUMEDAD relativa.	TENSION.
6 de la mañana.	706,69	12,5	11,3	86
9 de la mañana.	707,03	15,4	13,1	77
12 del día.	706,36	19,8	15,9	68
3 de la tarde.	705,39	20,8	16,0	61
6 de la tarde.	704,59	17,6	14,4	71
9 de la noche.	705,25	15,5	13,1	77
12 de la noche.	707,26	12,8	11,3	88

Presion barométrica máxima (1867)..... 744,64  
 Idem id. mínima (1869)..... 697,62  
 Diferencia..... 47,02  
 Temperatura máxima á la sombra (1867)..... 25,0  
 Idem mínima id. (1868)..... 10,2  
 Diferencia..... 14,8

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 29 de Setiembre de 1870.**

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
Bilbao.....	766,2	17,8	N. E.	Brisa....	Nuboso....	Tranq. <sup>a</sup>
Oviedo.....	765,4	16,6	N. E.	Idem....	Nuboso....	»
Coruña, á 7 h.....	763,0	18,2	N. O.	Idem....	Niebla....	Bella.
Santiago.....	765,3	16,5	N. E.	Idem....	Despejado.	»
Oporto.....	»	»	»	»	»	»
Lisboa.....	764,3	18,1	N. E.	Brisa....	Nublado....	Bella.
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»
S. Fern., á 7 h.....	763,7	21,0	E. S. E.	Viento....	Algo nubl.	Rizada.
Sevilla.....	762,0	25,2	S. O.	Calma....	Despejado.	»
Tarifa.....	761,2	22,4	E.	Viento....	Idem....	Rizada.
Granada.....	765,3	18,7	N. E.	Calma....	Idem....	»
Alicante.....	766,6	21,4	N. E.	Brisa....	Nuboso....	Rizada.
Murcia.....	765,2	22,0	S. S. O.	Calma....	Idem....	»
Valencia.....	766,6	17,2	N. E.	Brisa....	Lloviendo.	»
Barcelona.....	767,0	20,6	N. E.	Viento....	Nuboso....	Tranq. <sup>a</sup>
Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»
Soria.....	763,2	15,4	E.	Brisa....	Nuboso....	»
Burgos.....	765,0	14,7	N. E.	Idem....	Nuboso....	»
Valladolid.....	767,6	15,0	N. E.	Calma....	Despejado.	»
Salamanca.....	764,9	16,4	S.	Idem....	Nuboso....	»
Madrid.....	766,7	15,8	S. S. E.	Idem....	Idem....	»
Ciudad-Real.....	766,3	17,2	S.	Idem....	Nublado....	»
Albacete.....	764,9	16,5	N. E.	Brisa....	Cubierto....	»
Brest (7 horas).....	»	»	»	»	»	»
Bayona (idem).....	»	»	»	»	»	»
Cette (idem).....	»	»	»	»	»	»
Marsella (idem).....	»	»	»	»	»	»

**OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1).**

*Observaciones meteorológicas del día 29 de Setiembre de 1870.*

HORAS.	BARÓMETRO reducido á 0°.	TEMPERATURA en grados centig.	TENSION del vapor de agua.	HUMEDAD relativa.	VIENTO.		ESTADO del cielo.
					Di-reccion.	Fuerza. (2)	
m. n.	762,2	23,2	16,8	80	E.	50	Cubierto en la madrugada, y casi cubierto en el resto del día.
2	762,3	23,0	16,7	80	E.	62	
4	762,2	22,5	16,7	83	E.	20	
6	762,0	22,4	16,8	83	E.	20	
8	762,0	23,8	17,1	78	ESE	70	
10	762,4	27,7	17,0	62	ESE	40	
m. d.	761,7	29,2	16,5	55	SE	30	
2	761,4	28,2	18,0	63	SO.	0	
4	760,8	26,5	18,7	73	O.	45	
6	760,7	23,2	18,9	90	ONO.	40	
8	760,9	22,4	19,1	95	ONO.	42	
10	761,2	22,0	18,8	95	O.	5	
m. n.	760,7	21,6	17,1	89	Calma.	0	

(1) Elevacion sobre el nivel medio del mar=28,48 metros.  
 (2) Presion sobre un cuadrado de un decimetro de lado.

Temperatura máxima del día.....	29,5
Temperatura mínima del día.....	20,6
Temperatura máxima al sol.....	55,4
Evaporacion en las 24 horas.....	40,0 milímetros.
Lluvia en las 24 horas.....	4,4 idem.

**BOLSA DE MADRID.**

**COTIZACION OFICIAL DEL DIA 29 DE SETIEMBRE DE 1870.**

**Fondos públicos.**  
 Renta perpétua al 3 por 100, publicado, 24-65, 80 y 75; 24-90 pe-  
 queños; á plazo, 24-90 fin cor. fir.; 24-85 fin próx. fir.  
 Billetes hipotecarios del Banco de España, primera serie, no publi-  
 cado, 101-00 d.  
 Idem id. de la segunda id., publicado, 97-00 y 96-90.  
 Bonos del Tesoro de á 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, id., 67-70,  
 65, 75, 80 y 60; no publicado, 67-80 d.  
 Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 4.º de  
 Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 56-00.  
 Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., publicado, 47-50  
 y 70; no publicado, 47-60.  
 Idem id. id., de 20.000 rs., publicado, 47-00 y 47-25.  
 Acciones del Banco de España, no publicado, 142-00 d.

**Cambios.**

Londres á 90 dias fecha, 49-80.

**Plazas del reino.**

Daño.	Beneficio.	Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/4	Lugo.....	1/2
Alicante.....	1/2	Málaga.....	1/2
Almería.....	»	Murcia.....	1/4
Avila.....	»	Orense.....	1/2 p.
Badajoz.....	»	Oviedo.....	3/4
Barcelona.....	1/2 p.	Palencia.....	»
Bilbao.....	1/4	Pamplona.....	1/2 p.
Burgos.....	3/4	Pontevedra.....	1/2 d.
Cáceres.....	3/8	Salamanca.....	3/4
Cádiz.....	1/2 p.	San Sebastian.....	7/8 p.
Castellon.....	par.	Santander.....	3/8
Ciudad-Real.....	»	Santiago.....	»
Córdoba.....	1/4	Segovia.....	par p.
Coruña.....	5/8	Sevilla.....	1/2
Cuenca.....	»	Soria.....	1 p.
Gerona.....	1/2	Tarragona.....	»
Granada.....	1/4	Teruel.....	»
Guadalajara.....	»	Toledo.....	1/2 d.
Huelva.....	3/8	Valencia.....	5/8
Huesca.....	1/4	Valladolid.....	»
Jaen.....	1/4	Vitoria.....	»
Leon.....	par.	Zamora.....	»
Lérida.....	3/8	Zaragoza.....	3/8 d.
Logroño.....	»	»	»

**Direccion general de Comunicaciones.**

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Alicante, Badajoz, Cáceres, Jaen, Leon, Toledo, Valladolid y Zamora.

**Ayuntamiento popular de Madrid.**

Del parte remitido en este día por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:  
 Carne de vaca, de 12 á 13'50 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'65 la libra, y á 1'29 el kilogramo.  
 Idem de carnero, á 0'54 pesetas la libra, y á 1'31 el kilogramo.  
 Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'74 el kiló-  
 gramo.  
 Tocino añejo, de 24 á 25 pesetas la arroba; á 1'06 la libra, y á 2'30 el  
 kilogramo.  
 Jamon, de 22'50 á 28 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'50 la libra, y de 2'74  
 á 3'25 el kilogramo.  
 Pan de dos libras, de 0'35 á 0'44 pesetas, y de 0'38 á 0'44 el kilogramo.  
 Garbanzos, de 9 á 17'50 pesetas la arroba; de 0'46 á 0'74 la libra,  
 y de 0'95 á 1'55 el kilogramo.  
 Judías, de 5'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52  
 á 0'76 el kilogramo.  
 Arroz, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52  
 á 0'76 el kilogramo.  
 Lentejas, á 6 pesetas la arroba; á 0'24 la libra, y á 0'52 el kiló-  
 gramo.  
 Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el kiló-  
 gramo.  
 Idem mineral, á 1'12 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.  
 Cok, á 0'78 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.  
 Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'59 la libra, y de 0'64  
 á 1'27 el kilogramo.  
 Patatas, de 1'25 á 1'37 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'10 la libra, y de 0'17  
 á 0'22 el kilogramo.  
 Aceite, de 14'50 á 14'75 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'59 la libra, y de  
 11'54 á 11'74 el decalitro.  
 Vino, de 7 á 8 pesetas la arroba; de 0'28 á 0'32 el cuartillo, y de 5'25  
 á 6'34 el decalitro.  
 Petróleo, á 0'36 pesetas el cuartillo, y á 7'14 el decalitro.  
 Trigo, de 12'75 á 13'75 pesetas la fanega, y de 23'08 á 24'89 el hectolitro.  
 Cebada, de 5'25 á 5'75 pesetas la fanega, y de 9'50 á 10'41 el hectolitro.  
 Nota.—Reses degolladas ayer.  
 Vacas..... 150  
 Carneros..... 732  
 Terneras..... 86  
 TOTAL..... 968

Su peso en libras..... 74.928.—Idem en kilogramos..... 34.473'848.  
 Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Madrid 29 de Setiembre de 1870.—El Alcalde primero, Ferrnando Hidalgo Saavedra.

**ESPECTÁCULOS.**

**TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.**—Hoy y mañana son los dos últimos dias designados para los señores abonados á turno par ó impar, y desde el 2 de Octubre al 5 inclusive para los de tercer turno.

**TEATRO ESPAÑOL.**—Mañana, á las ocho y media de la noche.—Funcion 1.º de abono.—Turno 1.º impar.—La comedia en tres actos titulada *El socorro de los mantos*.—Una fiesta de gitanos, baile.—*El soldado fanfarron*, sainete.

**TEATRO DE LA ZARZUELA.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 16 de abono.—Turno 1.º.—Una historia en un meson.—*El cocinero*.—En las astas del toro.

**TEATRO Y CIRCO DE MADRID.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 66 de abono.—Turno 2.º par.—Un caballero particular.—*Pascual Bailon*.—El baile *Gretchen*.

**BUFOS ARDERIUS.**—A las nueve de la noche.—Funcion 27 de abono.—Turno 3.º impar.—*Robinson*.

**TEATRO DE LOPE DE RUEDA.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 10 de abono.—Turno 2.º par.—*Las quintas*.—Este cuarto no se alquila.—*No mateis al Alcalde*.

**CIRCO Y TEATRO DE PRICE.**—A las ocho y media de la noche.—Hoy viernes, *soirée fashionable* de las llamadas de moda.—Gran funcion, poniéndose en escena la gran pantomima titulada *Ma-zappa*.